



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 313/2017

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 04/2017 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESOS

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación de créditos nº 04/2017, sobre el Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Decreto de Presidencia de la Diputación de Valencia número 4923 de 21 de junio de 2016 sobre Programa de concesión de **subvenciones** a las Entidades Locales, para la realización de **prácticas formativas para jóvenes** en su modalidad "POST" con desglose del Proyecto a subvencionar denominado "Impulso de la Transparencia y participación ciudadana según Ley 19/2013 y 2/2015" por cuantía de 6.000,00 Euros (**BOP nº 240 de 15/12/2016**).

I.2.- Decreto de Presidencia de la Diputación número 222 de 13/01/2017, sobre **Subvenciones correspondientes al Plan de Ocupación del 2016** así como del extracto de la convocatoria donde consta una cuantía asignada al municipio de Bétera de 26.204,00 Euros (**BOP nº11 de 17/01/2017**), para la contratación de personal desocupado para la realización de proyectos y actividades de interés social y general.

I.3.- Acuerdo Plenario de la Diputación de Valencia de fecha 29/12/2016 publicado en **BOP nº 14 de 20/01/2017**, sobre concesión de **Subvención** al Ayuntamiento de Bétera por cuantía de 101.618,00 Euros dentro del **Plan de Caminos y Viales** para el Bienio 2016-2017.

I.4.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha **13/02/2017**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General del 2016, prorrogado para el 2017, mediante la modalidad de Generación de créditos por mayores compromisos de ingresos y por la que se motiva la necesidad de avocar competencias dada la urgencia en la contratación del Personal relativo al Plan de Ocupación anterior al 15/02/2017.

I.5.- Informe de Intervención número 39/2017 de fecha 13/02/2017, en relación a la Modificación de créditos 04/2017, sobre Generación de Crédito por mayores compromisos de ingresos, en la que se concluye favorablemente.

I.6.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **13/02/2017** respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente, mediante modalidad de Generación de Crédito, por un importe total de 133.822,01 €.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II. 1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2016, prorrogado para el 2017, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, si bien por motivos de urgencia se avoca dicha competencia en la Alcaldía-Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de RJSP.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de **expediente de Modificación de créditos nº 04 sobre el Presupuesto vigente mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingresos**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe de la Interventora nº 39/2017 de fecha 13/02/2017, y en su consecuencia:

- a) **Avocar** por motivos de urgencia, la competencia atribuida a la Junta de Gobierno Local.
- b) **Aprobar la Generación de créditos por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON UN CÉNTIMO (133.822,01 €)** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
N	220	2419	14300	PLAN OCUPACIÓN: RETRIBUCIONES BASICAS	0,00	10.204,00	10.204,00
N	220	2419	14302	PLAN OCUPACIÓN: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	9.500,00	9.500,00
N	220	2419	16000	PLAN OCUPACIÓN: SEGSOCIAL	0,00	6.500,00	6.500,00
TOTAL ÁREA 2				0,00	26.204,00	26.204,00	
N	190	4540	60900	CAMINOS PAVIMENTADO CAMINOS VECINALES (PCV 2016-2017)	0,00	101.618,01	101.618,01
TOTAL ÁREA 4				0,00	101.618,01	101.618,01	
N	140	9200	48101	ADMÓN GRAL: BECAS POST DIVAL	0,00	6.000,00	6.000,00
TOTAL ÁREA 9				0,00	6.000,00	6.000,00	
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO GASTOS						133.822,01 €	

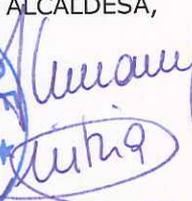
- c) **Financiar** los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvención con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CONCEPTO DE INGRESOS				PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
46105	DIVAL:	PROGRAMA LADIPU	TE BECA	10.400,00	6.000,00	16.400,00
46106	DIVAL:	PLANES DE EMPLEO		0,00	26.204,00	26.204,00
76112	DIVAL:	PLAN CAMINOS VECINALES	PCV 2016-2017	0,00	101.618,01	101.618,01
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS						133.822,01 €

- d) **Dar Traslado** del presente acuerdo a los Servicios de Intervención para que proceda a anotar en contabilidad la mencionada modificación.
- e) **Dar cuenta** a la Junta de Gobierno de la presente Resolución de Alcaldía.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En Bétera, a trece de febrero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA,


 Cristina Alemany Campos

Doy fe
 EL SECRETARIO


 Juan Ignacio Moreno García